

PAE

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Ejercicio Fiscal 2025

CONTENIDO:

Introducción.....	3
Glosario:	4
Considerandos:	5
Objetivos Generales	6
Objetivos Específicos	6
Programas Presupuestarios.....	7
Evaluaciones externas realizadas	8
Designaciones de evaluadores.....	10
Procesos de evaluación.	12
Tipos de evaluación.....	14
Aplicación de Evaluación.....	15
Calendario de evaluación	16
Áreas responsables de evaluación.....	17
Términos de referencia.....	18
Los aspectos susceptibles a mejoras (ASM)	20
Mejoras.....	21
Difusión de evaluaciones y sus resultados.....	22
Seguimiento y cumplimiento.....	23

INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivo principal establecer las directrices, criterios metodológicos y el marco general de actuación para la evaluación sistemática de los programas presupuestarios, proyectos, acciones institucionales y políticas públicas ejecutadas por el Municipio de San Salvador. A través de este instrumento de planeación y seguimiento, se busca medir el desempeño de las intervenciones gubernamentales implementadas, valorar el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas, identificar áreas de oportunidad, así como fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos municipales.

Asimismo, el PAE constituye una herramienta estratégica orientada a la generación de información objetiva, verificable y oportuna que contribuya a la toma de decisiones basada en evidencia. En este sentido, las evaluaciones contempladas permitirán analizar la pertinencia, consistencia, eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de los programas públicos, favoreciendo procesos permanentes de mejora institucional y optimización del gasto público.

De igual forma, el Programa Anual de Evaluación promoverá la implementación de mecanismos de seguimiento a los hallazgos derivados de ejercicios evaluativos anteriores, mediante la definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), con el propósito de fortalecer el diseño, operación y resultados de los programas municipales. Esto permitirá generar una administración pública más moderna, eficiente y orientada al cumplimiento de las necesidades prioritarias de la población.

GLOSARIO:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EVALUACIÓN: Análisis sistemático de los Programas, Fondos o Subsidios, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

ENTES PÚBLICOS: Dependencias, Entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Hidalgo y Ayuntamientos, que ejecuten programas presupuestarios.

FAISM: Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales.

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML): Esta metodología es una herramienta de planificación y gestión de proyectos que permite estructurar de manera lógica los objetivos, actividades y recursos necesarios para lograr resultados deseados.

MIR MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS: Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico

PAE: Programa Anual de Evaluación, documento donde se plasman todas las evaluaciones a realizarse en el ejercicio fiscal en curso.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Es una metodología que se enfoca en los resultados que se esperan lograr con los recursos públicos, en lugar de solo enfocarse en las actividades o insumos. Esto implica definir objetivos, metas e indicadores para medir el progreso y los resultados.

Presupuesto por programas: Define objetivos y relaciona el nivel de gastos propuesto para alcanzarlos en el ejercicio fiscal en cuestión. Es frecuente encontrar diferentes maneras de subdividir los programas y sus presupuestos.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Es un conjunto de herramientas y procesos que se utilizan para evaluar el desempeño de los programas presupuestarios y las políticas públicas. Esto incluye la identificación de indicadores clave, la recopilación de datos, el análisis de resultados y la elaboración de informes.

ROP: Reglas de Operación de Programas: Establecen las disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Bajo el enfoque del PbR, las reglas de operación se fortalecen, pues se integran al proceso presupuestario y se vinculan con los resultados de los programas sujetos a éstas.

CONSIDERANDOS

I. El artículo 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los resultados del ejercicio de los recursos que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; sean evaluados por instancias técnicas que establezcan la Federación y las Entidades Federativas.

II. Los artículos 78 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mencionan la necesidad de realizar evaluaciones de resultados a programas sujetos a reglas de operación por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados; además de que dichas evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base a indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

III. El artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los entes públicos deberán: publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño y deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

IV. El artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, menciona que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado y la Administración Pública Paraestatal se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.

V. Con fundamento en los artículos 69 y 71 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2026, se establece la atribución a la UTED (Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño) como la responsable de realizar y coordinar la integración del PAE, establecer la metodología y términos de referencia para la ejecución de la evaluación.

OBJETIVOS GENERALES

Fortalecer la gestión pública del municipio de San Salvador mediante la evaluación continua de los programas presupuestarios, con el fin de identificar oportunidades de mejora, asegurar el cumplimiento de objetivos y metas establecidas, y promover la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar la gestión y obtener evidencias adicionales sobre el desempeño a través de un análisis detallado de los indicadores de resultados de los programas presupuestarios, con el fin de medir y evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

- Realizar evaluaciones periódicas de los programas presupuestarios del Gobierno Municipal de San Salvador, con el objetivo de identificar áreas de oportunidad para mejorar la calidad y pertinencia de la gestión pública.
- Fomentar la transparencia y la eficiencia en la administración de los recursos públicos a través de la promoción de una gestión más efectiva, que permita la toma de decisiones basada en datos confiables y un seguimiento adecuado de los programas implementados.

PROGRAMAS PRESUESTARIOS

Para las evaluaciones internas realizadas.

Evaluaciones internas: Serán responsabilidad de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, en coordinación con el Órgano Interno de Control Municipal, quienes tendrán a su cargo la planeación estratégica, diseño metodológico, coordinación operativa, gestión administrativa, supervisión técnica y seguimiento puntual de las evaluaciones internas programadas para el ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, corresponderá a dichas instancias verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, lineamientos, criterios técnicos y disposiciones aplicables en materia de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño; establecer mecanismos institucionales eficaces de comunicación, vinculación y colaboración con las áreas responsables de los programas presupuestarios; recopilar, validar y analizar la información necesaria para el desarrollo de los procesos evaluativos; así como dar seguimiento permanente al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas.

De igual forma, deberán promover acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la mejora continua de la gestión pública municipal, la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y la adecuada toma de decisiones basada en evidencia y resultados.

CLAVE	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	CRITERIOS PP
09-DOP	PRIORIZACIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS BÁSICOS	I. El Programa Presupuestario deberá estar incluido en la clasificación programática de la administración Municipal de San Salvador en el ejercicio fiscal 2025.

CLAVE	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	CRITERIOS PP
03-TM	Manual Evaluación Fondo (FORTAMUN)	II. El Programa Presupuestario deberá contar con un presupuesto ejercido.
08-DAM	Paz y Seguridad Pública (FORTAMUN)	III. El Programa Presupuestario deberá contar con Matriz de Indicadores para Resultados y Anexos validados.
02-SGM	Secretaría General y Buen Gobierno (FOCOM)	IV. El Programa Presupuestario deberá contar con el cumplimiento en el reporte de avance de metas de sus indicadores de desempeño durante el ejercicio fiscal 2025. V. El Programa Presupuestario deberá contar con Reglas de Operación.

EVALUACIONES EXTERNAS REALIZADAS

Para las evaluaciones externas realizadas por una instancia evaluadora independiente, debidamente coordinadas y formalmente designadas conforme a la normatividad aplicable, deberán considerarse, además de los elementos señalados para las evaluaciones internas, diversos aspectos técnicos, administrativos, presupuestales y metodológicos que permitan garantizar la adecuada ejecución del proceso evaluativo.

Lo anterior tiene como finalidad asegurar que las evaluaciones externas se desarrollen bajo criterios de objetividad, imparcialidad, rigor técnico, transparencia

y apego a la legalidad, fortaleciendo así la confiabilidad de los resultados obtenidos y su utilidad para la toma de decisiones institucionales.

En ese sentido, las instancias responsables deberán prever la correcta integración de información documental, estadística, financiera y programática necesaria para el desarrollo de la evaluación; establecer canales efectivos de coordinación entre el ente evaluador y las unidades administrativas involucradas; así como garantizar la disponibilidad oportuna de recursos humanos, materiales y presupuestales que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Asimismo, será indispensable que el proceso de evaluación externa observe los lineamientos emitidos por las autoridades competentes en materia de evaluación del desempeño, fiscalización y rendición de cuentas, procurando que los resultados generados constituyan herramientas útiles para identificar áreas de oportunidad, fortalecer el desempeño institucional, mejorar la calidad del gasto público y consolidar una administración pública orientada a resultados.

De igual manera, las evaluaciones externas deberán contribuir al seguimiento y atención de recomendaciones derivadas de ejercicios anteriores, así como a la implementación de acciones de mejora continua que incidan positivamente en la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos públicos municipales.

- **Recomendaciones u observaciones de entes fiscalizadores:** Resulta indispensable incorporar las recomendaciones y observaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación, los órganos internos de control y demás actores relevantes en materia de fiscalización pública. Dichas observaciones deberán tomarse en cuenta para garantizar que los procesos de evaluación se desarrollen con apego a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.
- **Lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE):** Las evaluaciones externas deberán sujetarse a lo previsto en el Programa Anual de Evaluación autorizado para el periodo correspondiente. Esto permite que las evaluaciones mantengan un enfoque estratégico y congruente con la planeación previamente definida, facilitando la incorporación de resultados en la toma de decisiones gubernamentales.
- **Esquema de evaluación de la Guía para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33, emitida por el CONEVAL:** Será necesario atender el esquema y los lineamientos de evaluación contenidos en la Guía para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33, emitida por el CONEVAL, para la adecuada valoración de los programas y proyectos financiados con recursos federales. Esta guía contribuye a asegurar la correcta medición de la eficacia, eficiencia y transparencia en la aplicación de los recursos públicos, proporcionando un marco normativo claro y ordenado.

- **Disponibilidad presupuestal para la contratación de evaluadores externos:**

La suficiencia presupuestaria constituye un elemento esencial para llevar a cabo evaluaciones externas. En este sentido, deberá contemplarse la asignación de recursos necesarios para contratar evaluadores externos con la capacidad técnica requerida, a efecto de garantizar la objetividad, calidad y confiabilidad de los resultados obtenidos.

Adicionalmente, es importante que el proceso de evaluación externa se conduzca bajo los principios de imparcialidad, profesionalismo y transparencia, procurando que los resultados generados sirvan como herramienta para la mejora continua de la gestión pública y el fortalecimiento de la rendición de cuentas.

DESIGNACIÓN DE EVALUADORES

La designación de los evaluadores se llevará a cabo conforme a los lineamientos, criterios normativos y disposiciones aplicables establecidos en los artículos 78 y 110, párrafo cuarto, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el artículo 95, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Dichos ordenamientos jurídicos constituyen el marco regulatorio que rige el procedimiento de selección, asegurando que éste se desarrolle bajo los principios de legalidad, objetividad, transparencia, imparcialidad, equidad y rendición de cuentas, observando en todo momento las mejores prácticas en materia de evaluación pública.

En este sentido, se garantiza que las personas físicas o morales designadas como evaluadores cuenten con la capacidad técnica, experiencia comprobable, perfil profesional idóneo y conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo las evaluaciones con rigor metodológico, calidad técnica y apego a la normatividad vigente, contribuyendo así al fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño y a la mejora continua de la gestión pública municipal.

Principios fundamentales a considerar en la designación de evaluadores:

Para garantizar la calidad, confiabilidad y legitimidad de los procesos de evaluación, la designación de evaluadores deberá regirse por principios rectores que aseguren un desempeño técnico, objetivo y apegado a la normatividad aplicable. Dichos principios constituyen la base para fortalecer la credibilidad de los resultados obtenidos y su utilidad en la mejora de la gestión pública. En ese sentido, deberán observarse los siguientes:

- **Independencia:** Las personas físicas o morales designadas como evaluadores deberán contar con plena autonomía técnica y operativa para desarrollar sus funciones sin presiones, interferencias o influencias externas que puedan comprometer la objetividad de sus análisis, juicios o conclusiones. En

consecuencia, no deberán existir conflictos de interés, vínculos directos o relaciones que puedan afectar su neutralidad en la revisión y valoración de los programas, proyectos o recursos sujetos a evaluación.

- **Imparcialidad:** Los evaluadores deberán conducirse con absoluta neutralidad, profesionalismo y apego a criterios metodológicos objetivos, evitando cualquier prejuicio, preferencia o inclinación que pudiera incidir en los resultados del proceso evaluativo. Su análisis deberá sustentarse exclusivamente en evidencia documental, datos verificables, información estadística y hechos comprobables, procurando que sus recomendaciones, observaciones y conclusiones sean equilibradas, justas y técnicamente fundamentadas, sin favorecer ni perjudicar a ninguna de las partes involucradas.

- **Transparencia:** El procedimiento de designación, contratación y desempeño de los evaluadores deberá desarrollarse bajo criterios de máxima publicidad, claridad y acceso a la información, garantizando que las decisiones adoptadas sean comprensibles y verificables para todas las partes interesadas. Lo anterior comprende, entre otros aspectos, la difusión de los criterios de selección utilizados, la justificación técnica y administrativa de la elección realizada, el alcance de los trabajos encomendados y la disponibilidad pública de los resultados de la evaluación, en términos de la normatividad vigente y de las disposiciones aplicables en materia de rendición de cuentas.

PROCESO DE DESIGNACIÓN

La designación de los evaluadores se realizará mediante un procedimiento formal, estructurado y debidamente documentado, que garantice en todo momento la transparencia, objetividad, legalidad y competencia técnica de las personas físicas o morales seleccionadas para llevar a cabo los procesos de evaluación. Dicho procedimiento deberá observar los principios de eficiencia, imparcialidad, equidad y máxima publicidad, a fin de fortalecer la confianza institucional y la legitimidad de los resultados obtenidos.

Este proceso incluirá la emisión y publicación de una convocatoria abierta o, en su caso, del mecanismo de selección que resulte procedente conforme a la normatividad aplicable, en la cual se establecerán de manera clara y precisa los requisitos legales, técnicos y administrativos que deberán cumplir los aspirantes, así como los plazos correspondientes, etapas del procedimiento, criterios de valoración, documentación probatoria requerida y condiciones generales para la prestación del servicio evaluador.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO:

El cumplimiento de las disposiciones legales previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables será verificado mediante mecanismos de control, auditorías, revisiones técnicas y seguimientos periódicos, con el propósito de asegurar que los

procesos de evaluación se desarrollen con estricto apego a la normatividad vigente y a los criterios institucionales establecidos.

Lo anterior permitirá garantizar que las personas físicas o morales designadas como evaluadores no solo cuenten con la capacidad técnica, experiencia profesional y conocimientos especializados necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, sino que además conduzcan su actuación bajo principios de ética profesional, integridad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y responsabilidad institucional.

La correcta observancia y aplicación de estos principios contribuirá de manera significativa a consolidar la confianza en los procesos de evaluación, fortaleciendo la credibilidad institucional y la rendición de cuentas ante la ciudadanía. De igual forma, permitirá que las evaluaciones se constituyan como un instrumento estratégico y efectivo para la mejora continua de la gestión pública, la toma de decisiones basada en evidencia y el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones permitirán medir de manera continua, sistemática y objetiva la evolución de los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mediante ejercicios de seguimiento, monitoreo y revisión realizados periódicamente conforme al calendario institucional establecido. Dichos ejercicios estarán orientados a analizar el grado de avance en el cumplimiento de metas, así como los resultados obtenidos durante la ejecución de los programas presupuestarios.

A partir de estos procesos de análisis será posible identificar áreas de oportunidad, así como los ajustes administrativos, técnicos, operativos y/o presupuestales necesarios para fortalecer las futuras programaciones, mejorar los mecanismos de gestión y optimizar las estrategias de intervención pública implementadas por la administración municipal.

Cada titular o director responsable de un Programa Presupuestario (PP) será el encargado de supervisar el desempeño del programa bajo su responsabilidad, así como de implementar, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones preventivas y correctivas que resulten necesarias, con base en los análisis derivados del seguimiento de los indicadores definidos en la MIR. Asimismo, deberán promover la mejora continua de sus procesos internos y asegurar la adecuada alineación de resultados con los objetivos institucionales.

De igual manera, durante el desarrollo de las evaluaciones se tomarán en consideración las lecciones aprendidas, experiencias previas, riesgos identificados y supuestos que puedan presentarse en la operación de los programas, con la finalidad de ajustar previsiones, redefinir metas y fortalecer la planeación estratégica en etapas subsecuentes.

El Órgano Interno de Control, en coordinación con la Dirección de Planeación, y dentro del ámbito de las facultades y atribuciones que les confiere la normatividad vigente, podrá determinar la ejecución de evaluaciones a los programas presupuestarios de la administración pública municipal, así como establecer medidas de seguimiento y verificación respecto de los resultados obtenidos.

Estas evaluaciones deberán comprender, en su caso, los recursos públicos de origen federal ejercidos por el municipio, en cumplimiento con los lineamientos aplicables en materia de evaluación del desempeño, fiscalización y rendición de cuentas, con el propósito de asegurar que dichos recursos sean administrados de manera eficiente, eficaz, económica y transparente, en congruencia con los objetivos y metas establecidos en los programas correspondientes.

Para garantizar la objetividad, imparcialidad y calidad técnica de la evaluación, los recursos públicos federales deberán ser evaluados por instancias externas especializadas, ya sean personas físicas o morales, que no mantengan vínculo directo con la administración pública municipal. Dichos evaluadores externos deberán acreditar experiencia comprobable en la materia objeto de evaluación, así como cumplir con los requisitos fundamentales de independencia, imparcialidad, profesionalismo y transparencia. Asimismo, deberán sujetarse a los criterios metodológicos y disposiciones legales aplicables durante todo el proceso evaluativo.

El financiamiento requerido para la evaluación de los recursos públicos federales será cubierto con recursos propios del municipio, previa autorización de la Presidencia Municipal y de conformidad con la disponibilidad presupuestal existente. Lo anterior permitirá contar con los recursos necesarios para la contratación de servicios especializados, asegurando la sostenibilidad del proceso dentro del marco de disciplina financiera municipal.

En lo relativo a las evaluaciones de programas presupuestarios, los sujetos evaluados, en coordinación con la Dirección de Planeación, deberán elaborar los Términos de Referencia (TdR) correspondientes, mismos que deberán ajustarse a las características particulares, naturaleza operativa y alcance específico de cada programa evaluado. Los TdR constituirán el instrumento técnico rector del proceso de evaluación y deberán contener, al menos, los siguientes elementos esenciales:

- **Objetivo de la evaluación:** Definir con precisión el propósito del ejercicio evaluativo, los aspectos sustantivos a revisar y la relevancia institucional de la evaluación en el contexto del programa presupuestario correspondiente.
- **Alcance:** Determinar los límites, cobertura, componentes, periodos y áreas específicas sujetas a evaluación, así como los elementos que serán considerados dentro del proceso analítico.

- **Metodología:** Establecer la metodología a emplear para la realización de la evaluación, incluyendo técnicas de análisis, fuentes de información, métodos de recolección de datos, herramientas de procesamiento y criterios para la medición de resultados.
- **Perfil del equipo evaluador:** Precisar los requisitos mínimos que deberán reunir los evaluadores, considerando experiencia profesional, conocimientos técnicos especializados, capacidades analíticas y experiencia comprobable en materias relacionadas con los programas a evaluar.
- **Producto esperado:** Describir los entregables finales derivados del proceso evaluativo, tales como informes técnicos, diagnósticos, hallazgos, recomendaciones, propuestas de mejora y demás documentos que permitan fortalecer la gestión pública y la toma de decisiones institucionales.

TIPOS DE EVALUACIÓN

- **Evaluación de consistencia y resultados:** Esta modalidad de evaluación analiza de manera sistemática e integral tanto el diseño como el desempeño global del programa presupuestario en cuestión, considerando su estructura operativa, alineación estratégica, mecanismos de ejecución y resultados alcanzados. Su objetivo principal es identificar áreas de oportunidad y mejora en la gestión del programa, así como medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas, con base en los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y demás instrumentos de seguimiento aplicables.
- **Evaluación de indicadores:** Esta evaluación se enfoca en analizar, mediante trabajo de gabinete y/o de campo, la pertinencia, consistencia técnica, claridad metodológica y alcance de los indicadores utilizados en el programa presupuestario. Se busca determinar si dichos indicadores son adecuados para medir el logro de los resultados planteados, si permiten un seguimiento efectivo del desempeño institucional y si generan información útil para la toma de decisiones y la mejora continua.
- **Evaluación de procesos:** A través de un enfoque metodológico sustentado en trabajo de campo, esta evaluación examina si los procesos operativos, administrativos y de gestión del programa presupuestario se ejecutan de manera eficaz, eficiente y conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, analiza la forma en que dichos procesos contribuyen al cumplimiento de objetivos institucionales, identificando posibles áreas de optimización, simplificación administrativa y fortalecimiento operativo.
- **Evaluación de impacto:** Mediante la aplicación de metodologías rigurosas, técnicas especializadas y criterios analíticos robustos, esta evaluación mide los

cambios observados en los indicadores de resultados que pueden atribuirse de manera directa o razonablemente vinculada a la ejecución del programa presupuestario. Su finalidad es estimar los efectos generados en la población objetivo, así como valorar la eficacia de la intervención pública implementada.

- **Evaluación específica:** Corresponde a aquellas evaluaciones que, por su naturaleza particular o necesidades institucionales, no se encuentran expresamente contempladas dentro de los lineamientos generales señalados con anterioridad. Estas evaluaciones se desarrollan para atender problemáticas concretas, requerimientos específicos o análisis focalizados, mediante trabajo de gabinete y/o de campo, según la naturaleza del objeto evaluado.

- **Evaluación estratégica:** Esta modalidad se orienta al análisis de las estrategias institucionales, políticas públicas, esquemas de coordinación y estructuras organizacionales relacionadas con el programa presupuestario. Tiene como propósito comprender de qué manera las decisiones estratégicas, la planeación gubernamental y el diseño institucional influyen en la formulación, implementación, operación y resultados de los programas, generando elementos útiles para su fortalecimiento y rediseño.

APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, específicamente en el Título Tercero, Capítulo I, numeral décimo sexto, se establece que las evaluaciones deberán orientarse al logro de resultados y contribuir de manera directa al fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como mecanismo estratégico para mejorar la gestión pública, la eficiencia institucional y la rendición de cuentas.

En este marco normativo, se ha determinado que para el ejercicio fiscal 2026 se llevará a cabo una **Evaluación de Consistencia y Resultados**, con el propósito de analizar de manera integral el diseño, operación, avances, desempeño y resultados del programa presupuestario sujeto a revisión, así como verificar su alineación con los objetivos institucionales, metas gubernamentales y prioridades establecidas en los instrumentos de planeación vigentes.

Dicha evaluación permitirá identificar fortalezas, áreas de oportunidad, riesgos operativos y posibles mejoras en la ejecución del programa, generando información técnica útil para la toma de decisiones y para el fortalecimiento de la gestión orientada a resultados. Asimismo, permitirá valorar la congruencia entre los recursos asignados, las acciones implementadas y los resultados obtenidos.

En este contexto, y con la finalidad de garantizar la objetividad, imparcialidad, independencia y rigurosidad técnica del proceso evaluativo, el municipio ha determinado llevar a cabo una evaluación externa, misma que será ejecutada por

un proveedor evaluador especializado, ya sea persona física o moral ajena a la administración pública municipal.

Esta determinación responde a la necesidad institucional de contar con una visión independiente, especializada y técnicamente sustentada, que permita identificar hallazgos relevantes, emitir observaciones fundadas, formular recomendaciones viables y contribuir al mejoramiento del desempeño del programa evaluado, así como al fortalecimiento de sus procesos operativos y mecanismos de seguimiento.

Para facilitar el adecuado desarrollo de esta evaluación, se designará a una dirección municipal responsable de coordinar la integración, recopilación, validación, sistematización y entrega oportuna de la información requerida por la instancia evaluadora externa. Dicha unidad administrativa fungirá como enlace operativo e institucional entre las distintas áreas involucradas y el equipo evaluador, promoviendo una comunicación eficiente y un trabajo colaborativo durante todas las etapas del proceso.

De igual manera, será responsable de asegurar la disponibilidad, pertinencia, consistencia y calidad de los datos, documentos e insumos necesarios para llevar a cabo el análisis evaluativo, así como de dar seguimiento a las observaciones, requerimientos de información y recomendaciones que se deriven del ejercicio de evaluación. Con ello, se busca garantizar un proceso ordenado, transparente y orientado a la mejora continua de la gestión pública municipal.

CALENDARIO DE EVALUACIÓN

El calendario de evaluaciones se elaborará tomando en cuenta las prioridades de cada programa, el ciclo presupuestario y las normativas aplicables. Este incluirá las fechas de inicio y conclusión de las evaluaciones, los plazos para implementar los Aspectos Susceptibles de Mejora y los informes de avance.

NO.	FONDO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DIRECCION RESPONSABLE	TIPO DE EVALUACIÓN	EJERCICIO FISCAL	FECHA DE TERMINO
01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Priorización de Obra de Infraestructura y de Servicios Básicos	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	2025	31/12/2026
02	FONDO GENERAL	Manual Evaluación Fondo (FORTAMUN)	TESORERIA MUNICIPAL	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	2025	31/12/2026
03	FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	Paz y Seguridad Pública (FORTAMUN)	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	2025	31/12/2026

04	FONDO DE COMPENSACIÓN	Secretaría General y Buen Gobierno (FOCOM)	SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	2025	31/12/2026
----	-----------------------	--	------------------------------	---	------	------------

AREAS RESPONSABLES DE EVALUACIÓN

Los servidores públicos, unidades administrativas y demás involucrados en el proceso de evaluación deberán cumplir de manera rigurosa, oportuna y responsable con las recomendaciones, observaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se generen a lo largo del desarrollo del proceso evaluativo. Lo anterior implica asumir el compromiso institucional de atender las acciones derivadas de la evaluación, así como implementar medidas correctivas, preventivas o de fortalecimiento orientadas a mejorar el desempeño de los programas presupuestarios.

Esto incluye el estricto cumplimiento de los plazos, calendarios y tiempos de ejecución previamente establecidos, asegurando que las acciones de mejora se desarrollen de forma eficiente, ordenada y dentro de los periodos acordados. Asimismo, las áreas responsables deberán integrar evidencias documentales que acrediten el avance y cumplimiento de los compromisos asumidos.

De igual manera, deberán atender de forma proactiva, diligente y coordinada las consultas, requerimientos y solicitudes de información que se generen durante el proceso de evaluación, proporcionando datos oportunos, veraces, suficientes y técnicamente sustentados, con la finalidad de garantizar la transparencia, objetividad y efectividad del ejercicio evaluativo.

Las consultas y requerimientos institucionales deberán canalizarse a través de los enlaces de PbR-SED designados para cada uno de los programas presupuestarios correspondientes, quienes fungirán como instancias de coordinación operativa entre las áreas responsables, la Dirección de Planeación y, en su caso, la instancia evaluadora externa, facilitando la comunicación, integración de información y seguimiento continuo de cada programa.

En cuanto a la gestión interna del proceso evaluativo, diversas áreas del Gobierno Municipal desempeñarán funciones estratégicas y complementarias para asegurar el adecuado desarrollo de las evaluaciones:

- **Despacho de Presidencia:** Será responsable de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento general de las evaluaciones programadas, procurando que los resultados, hallazgos y recomendaciones derivados de las mismas sean

considerados en los procesos de toma de decisiones a nivel gubernamental. El Despacho de Presidencia, en colaboración con las demás áreas administrativas, garantizará que las evaluaciones se encuentren alineadas con las estrategias, prioridades y objetivos del Gobierno Municipal.

- **Órgano Interno de Control:** Tendrá a su cargo vigilar la legalidad, transparencia, integridad y observancia normativa del proceso evaluativo, verificando que los procedimientos se desarrollen conforme a las disposiciones legales y lineamientos aplicables. Asimismo, podrá realizar auditorías, revisiones y seguimientos periódicos para constatar el cumplimiento efectivo de los compromisos de mejora y la correcta atención de los ASM derivados de las evaluaciones.

- **Dirección de Planeación:** Será la instancia técnica responsable de coordinar las actividades relacionadas con la planeación, programación, implementación, monitoreo y seguimiento de las evaluaciones. De igual forma, le corresponderá elaborar los Términos de Referencia de cada evaluación conforme a las características específicas de los programas presupuestarios, así como brindar el acompañamiento técnico necesario para asegurar que los ejercicios evaluativos se desarrollen bajo metodologías adecuadas y mejores prácticas en materia de gestión para resultados.

Todos los involucrados en el proceso de evaluación deberán actuar de manera colaborativa, institucional y comprometida, a efecto de garantizar que los programas presupuestarios sean evaluados con rigor técnico, objetividad y enfoque de mejora continua.

La coordinación efectiva entre las distintas áreas gubernamentales, la atención oportuna de requerimientos, el cumplimiento de plazos establecidos y la implementación puntual de recomendaciones serán elementos esenciales para el éxito del proceso evaluativo, así como para el fortalecimiento de la gestión pública municipal y el uso eficiente de los recursos públicos.

TERMINO DE REFERENCIA

Se deberá de elaborar los Termino de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, los alcances, metodología y productos esperados. Con fundamento con el Art. 69 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo y tomando en cuenta los Modelos de Términos de Referencia de las evaluaciones emitidas por el CONEVAL para cada tipo de evaluación.

PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA
Informe final La estructura del informe final de la evaluación, debe contener. • Portada con los logotipos de la dependencia evaluada y evaluadora; el nombre y tipo de evaluación; así como la fecha de entrega del reporte. • Resumen Ejecutivo del reporte de evaluación (mínimo 2 cuartillas) • Índice • Introducción (máximo dos cuartillas, que incluyan el objetivo de la evaluación, los temas evaluados y la metodología utilizada) • Capítulo I. Características del Programa presupuestario.	90 días hábiles posteriores a la recepción de la información por parte de la Unidad Responsable
PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA
• Capítulo II. Diseño del Programa presupuestario • Capítulo III. Planeación y Orientación a Resultados • Capítulo IV. Cobertura y Focalización • Capítulo V. Operación. • Capítulo VI. Medición de Resultados • Capítulo VII. Conclusiones. • Anexos • Anexo 1. Análisis Interno que incluye: Fortalezas y Oportunidades, Debilidades, recomendaciones pertinentes (Máximo cinco de cada una y en formato libre). • Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora (plan de trabajo) (formato libre). • Anexo 3. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones • Anexo 4: " Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación" El informe final se elabora con fuente Arial, tamaño 12, interlineado de 1.5, párrafo justificado. Los márgenes derecho,	90 días hábiles posteriores a la recepción de la información por parte de la Unidad Responsable

izquierdo, superior e inferior de la página serán de 3 centímetros cada uno.

ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados a partir de los hallazgos y recomendaciones derivados de las evaluaciones realizadas deberán ser considerados de manera prioritaria para su análisis y seguimiento. Estos aspectos se deberán incorporar al proceso de mejora continua de los programas y proyectos evaluados. En cumplimiento con el Artículo 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, la Dirección de Planeación se encargará de dar a conocer los resultados de las evaluaciones a los entes públicos correspondientes. Además, trabajará en conjunto con dichos entes para integrar el Programa de Trabajo para la Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora. Será responsabilidad del ente público atender los ASM dentro de los plazos establecidos en dicho programa, asegurando la implementación efectiva de las mejoras propuestas. Una vez obtenidos los resultados de las evaluaciones, los responsables de los programas presupuestarios deberán elaborar y presentar los documentos necesarios para la implementación de los ASM. Estos documentos detallarán las acciones específicas a tomar y las modificaciones necesarias para abordar los aspectos identificados en las evaluaciones. Los responsables de los programas presupuestarios, así como las unidades administrativas y/o titulares, podrán utilizar la información obtenida de las evaluaciones para los siguientes fines:

- **Modificación de metas e indicadores de desempeño:** Ajustar las metas y los indicadores establecidos para asegurar que se alineen mejor con los resultados esperados.
- **Toma de decisiones en materia programática y presupuestal:** Utilizar los resultados de las evaluaciones para optimizar las decisiones relacionadas con la programación y asignación de recursos.

- **Modificación de procesos y reglas de operación:** Revisar y modificar los procesos operativos y las reglas de funcionamiento de los programas para mejorar su eficacia y eficiencia.
- **Monitoreo y seguimiento:** Establecer mecanismos de seguimiento para asegurar que las modificaciones y mejoras se implementen correctamente.
- **Adición o modificación de actividades dentro de los programas presupuestarios:** Incorporar nuevas actividades o ajustar las existentes para mejorar el impacto de los programas.
- **Ampliación de la cobertura de los programas presupuestarios:** Aumentar la cobertura de los programas para alcanzar a más beneficiarios o áreas geográficas.
- **Modificación de los apoyos entregados:** Realizar ajustes en los tipos o montos de los apoyos entregados a los beneficiarios para maximizar su efectividad. Los responsables de los programas presupuestarios deberán reportar los avances en la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles después de recibir los resultados de la evaluación por parte de la Dirección de Planeación.

Los responsables de los programas presupuestarios deberán reportar los avances en la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles después de recibir los resultados de la evaluación por parte de la Dirección de Planeación.

MEJORAS

La información obtenida a partir de los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** deberá ser considerada de manera integral, estratégica y sistemática, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del desempeño institucional de los programas y proyectos evaluados, así como a la optimización del proceso programático, presupuestario y administrativo en su conjunto.

Dicha información, derivada de los ejercicios de evaluación, constituye un insumo técnico relevante para la toma de decisiones, al proporcionar elementos objetivos que permiten identificar áreas de oportunidad, riesgos operativos, debilidades estructurales y oportunidades de fortalecimiento que pueden ser atendidas para elevar los niveles de eficiencia, eficacia, economía, calidad y efectividad de los programas, así como para mejorar la utilización de los recursos públicos.

La implementación de las acciones de mejora propuestas deberá orientarse no únicamente a la corrección de deficiencias específicas detectadas durante el proceso evaluativo, sino también al fortalecimiento de las capacidades operativas, administrativas, técnicas y estratégicas de las unidades responsables de los

programas presupuestarios. Esto implica revisar y, en su caso, adecuar procesos internos, optimizar procedimientos administrativos, actualizar metas e indicadores de desempeño, mejorar los esquemas de asignación y aprovechamiento de recursos, así como fomentar mecanismos de participación, coordinación institucional y transparencia en la toma de decisiones públicas.

Asimismo, los ASM identificados deberán ser concebidos como una oportunidad institucional para impulsar procesos de transformación, innovación y modernización en las estrategias, estructuras organizacionales y modelos de gestión vinculados a los programas presupuestarios, con el propósito de generar resultados más favorables, sostenibles y satisfactorios para la población beneficiaria.

Lo anterior comprende no solo la mejora continua de los procesos internos y operativos, sino también la actualización de metodologías de seguimiento, monitoreo y evaluación, la incorporación de buenas prácticas de gestión pública, así como el fortalecimiento de sistemas de información que permitan medir con mayor precisión el desempeño institucional.

En todo momento, las acciones derivadas de los ASM deberán procurar que los cambios implementados mantengan congruencia con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, sostenibilidad y orientación a resultados, consolidando una administración pública municipal más moderna, responsable y enfocada en el bienestar ciudadano.

DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

La Dirección de Planeación se encargará de difundir los resultados de las evaluaciones a través de la página web oficial, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 95, fracción II de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, que establece lo siguiente: Todas las evaluaciones se harán públicas y deberán contener, al menos, la siguiente información:

- Los datos generales del evaluador externo, en su caso, destacando al coordinador de la evaluación y al principal equipo colaborador;
- Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación dentro de la dependencia o entidad;
- La forma de contratación del evaluador externo, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- El tipo de evaluación contratada, junto con sus principales objetivos y alcance;

- La base de datos generada, que incluye la información recabada tanto de fuentes de gabinete como de campo para el análisis de la evaluación;
- Los instrumentos de recolección de información utilizados en el proceso evaluativo, como cuestionarios, entrevistas, formatos, entre otros;
- Una nota metodológica que detalle las técnicas y modelos empleados, acompañada de un diseño muestral que especifique los supuestos utilizados, así como las principales características del tamaño y dispersión de la muestra aplicada;
- Un resumen ejecutivo que sintetice los principales hallazgos y recomendaciones derivados de la evaluación;
- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento utilizada para su realización. La información será difundida conforme a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Para ello, se utilizará el Anexo 1 del Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones, que establece los lineamientos específicos para la publicación de dichos resultados.

SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

Las unidades administrativas responsables de los programas y proyectos sujetos a evaluación tienen la obligación de atender de manera integral y puntual todos los resultados derivados de las evaluaciones, hasta su total conclusión. Esto incluye no solo la implementación de las acciones correctivas, sino también el seguimiento continuo para garantizar que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados sean efectivamente resueltos y los acuerdos y convenios establecidos se cumplan en su totalidad. Responsabilidades clave de las unidades administrativas:

- Atención a los resultados de la evaluación: Las unidades deben priorizar la atención a las recomendaciones y hallazgos derivados de las evaluaciones, abordando cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de manera detallada y oportuna. Esto implica revisar los resultados, identificar las áreas específicas de mejora y definir un plan de acción concreto para abordarlas.
- Elaboración de planes de acción: Para garantizar la implementación efectiva de las mejoras, las unidades deberán elaborar planes de acción detallados que especifiquen las medidas a tomar, los plazos para su ejecución y los responsables

de cada acción. Estos planes deben alinearse con los objetivos estratégicos de los programas y proyectos evaluados, así como con los principios de eficiencia y transparencia.

- **Monitoreo y seguimiento continuo:** El seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora debe ser continuo y sistemático. Las unidades administrativas deberán establecer mecanismos de monitoreo para verificar el progreso de la implementación de las acciones correctivas. Esto incluye informes periódicos de avance, reuniones de seguimiento y el uso de herramientas de gestión para asegurar que las correcciones se realicen dentro de los plazos estipulados.
- **Cumplimiento de acuerdos y convenios:** Las unidades administrativas deben garantizar que los acuerdos y convenios establecidos entre las partes involucradas en las evaluaciones, como las entidades públicas y las autoridades responsables de la evaluación, se cumplan íntegramente. Esto implica asegurar que se respeten tanto los términos acordados como los plazos establecidos para la ejecución de las acciones derivadas de la evaluación.
- **Documentación y registro:** Todo el proceso de seguimiento debe ser debidamente documentado y registrado. Las unidades administrativas deberán mantener un registro actualizado de las acciones tomadas, los plazos cumplidos, los ajustes realizados y cualquier otra información relevante que permita hacer un seguimiento efectivo de la mejora continua de los programas y proyectos evaluados. Esta documentación debe estar disponible para ser revisada por las autoridades competentes, como la Dirección de Planeación y el Órgano Interno de Control.
- **Evaluación del impacto de las mejoras:** Una vez implementadas las acciones correctivas, las unidades administrativas deberán evaluar el impacto de las mejoras realizadas, utilizando los indicadores de desempeño previamente establecidos. Esta evaluación permitirá verificar si los Aspectos Susceptibles de Mejora fueron

efectivamente corregidos y si las modificaciones implementadas han tenido un impacto positivo en la gestión del programa o proyecto.

- Comunicación y coordinación interinstitucional: Las unidades administrativas deberán mantener una comunicación fluida con otras áreas de la administración pública involucradas en el proceso, como la Dirección de Planeación, el Órgano Interno de Control y otros actores relevantes. Esta coordinación es fundamental para garantizar la correcta implementación de las recomendaciones y la transparencia en el proceso de seguimiento y cumplimiento.

- Rendición de cuentas y transparencia: Finalmente, las unidades administrativas serán responsables de rendir cuentas sobre el avance y cumplimiento de las mejoras, garantizando la transparencia en todo el proceso. Esto incluye la publicación de informes de seguimiento que permitan a la ciudadanía y a las autoridades competentes conocer el estado de implementación de las recomendaciones y el impacto de las mejoras realizadas.

Dr. Norberto Martínez Cruz

Presidente Municipal, constitucional 2024-2027

Lic. Alexis Cano Pérez

Titular de Planeación

Lic. Kenia Evelin Hernández López

Titular del Órgano Interno de Control